"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 069-2023-MPLP

Tingo María, 27 de mayo de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2023, la carta Nº 018-2023-CMGAAL-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el dictamen Nº 003-2023-P-CMA-MPLP/TM, de fecha 23 de mayo de 2023, la opinión legal Nº 0115-2023-GAJ/MPLP, de fecha 16 de mayo de 2023, del Gerente de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (…), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta Nº 018-2023-CMGAAL-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el dictamen Nº 003-2023-P-CMA-MPLP/TM, de fecha 23 de mayo de 2023, la Opinión Legal Nº 115-2023-GAJ/MPLP, de fecha 16 de mayo de 2023, del Gerente de asuntos jurídicos.

*Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;*

ACORDÓ:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO COMUNAL** consistente en la entrega de cincuenta (50) sacos de 30 kilos de abono orgánico (Compost), a favor de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizan, representado por su Gerente Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.*

***ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.*

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

***ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a secretaria general en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.*

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
SECRETARIA GENERAL
TINGO MARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Vecker Lenin Eduardo Jaimes
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA